



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 087-2018- MPH/GDT**

Ayacucho, 26 FEB. 2018  
Visto

El Expediente No. 3150-2018 de 8 de Febrero de 2018, por el cual don GIL GUTIÉRREZ TACO, solicita la Aclaración de la autorización de la sub división de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el Centro Poblado Barrio Cuchipampa Mz-C, lote 6, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial No.345-2017-MPH/GDT, fecha 24-08-2017, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el Centro Poblado Barrio Cuchipampa Mz-C, lote 6, de un área de 283.50 m2 del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No 345-2017-MPH/GDT, fecha 24-08-2017 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 051 -2018-MPH/32-36/BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución Gerencial No. 345-2017-MPH/GDT, fecha 24-08-2017, en su Art. Primero, se consignó a los propietarios del sub lote 6A,(resultante), los cuales discrepan conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los planos y Memoria descriptiva adjuntos por lo cual se efectúa la Aclaración mediante el presente acto resolutivo.

**DICE:** Límites y linderos del sub lote 6A (resultante), propiedad de Gil Gutiérrez Lope y Marcelina Ochoa Quispe.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Por la derecha entrando o Este con el lote 6 (remanente), con 8.60, 16.22 ml.

**DEBE DECIR:** Limites y linderos del sub lote 6A (resultante), propiedad de GIL GUTIERREZ TACO Y MARCELINA OCHOA QUISPE.

Por la derecha entrando o Este, con el lote 6 (remanente), con 8.60, 16.22 ml y lote 7A, con 2.79 ml...

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No.345-2017-MPH/GDT. Fecha 24-08-2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
*[Signature]*  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho, **26 FEB. 2018**  
Oficio Circ. N° 569-2018-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud del original de: RE-087-2018-MPH/GDT de fecha: **26 FEB. 2018**  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Sub Gerencia



Atentamente,  
*[Signature]*  
Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
**27 FEB 2018**  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

